



MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO

MITUR-CCC-CP-2026-0018

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES
PARA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y SEGUROS DE VIAJES.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Institución contratante	Ministerio de Turismo (MITUR)
Unidad requirente	Departamento de Gestión de Viajes
Código del proceso	MITUR-CCC-CP-2026-0018
Modalidad	Contratación Simplificada para los servicios de agencia de viajes para emisión de boletos aéreos y seguros de viajes.
Objeto	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y SEGUROS DE VIAJES, A SER UTILIZADOS POR LOS COLABORADORES DE ESTE MITUR. (DIRIGIDO A MIPYMES).
Código(s) UNSPSC	90121502 (Agencia de Viajes); 84131517 (Seguro de Viajes),
Planificado en el PAC 2026	Sí
Presupuesto estimado	RD\$ 5,600,000.00
Cuenta presupuestaria	2.2.4.1.01 – Pasajes y gastos de transporte; 2.2.6.3.01 – Seguros de personas
Plazo de ejecución	Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su fiel cumplimiento, o al agotamiento del monto destinado para la ejecución de los servicios
Elaborado por	Marisol López, Encargada del Departamento de Gestión de Viajes
Fecha de elaboración	21 de Agosto 2026.

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la situación actual

El Departamento de Gestión de Viajes del Ministerio de Turismo ha identificado la necesidad institucional de contar con un servicio especializado de agencia de viajes que permita gestionar de manera oportuna, eficiente, trazable y conforme a las necesidades institucionales la emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales, así como la contratación y gestión de seguros de viajes para funcionarios y colaboradores que deban realizar viajes oficiales.

La demanda de servicios de viajes está asociada a la ejecución de reuniones, ferias, congresos, misiones oficiales, actividades de promoción turística, visitas de trabajo, representación institucional y demás



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

compromisos que requieran desplazamiento aéreo. Por la naturaleza variable de estos requerimientos, se necesita un proveedor con capacidad de respuesta inmediata, disponibilidad permanente y acceso a diferentes alternativas de itinerarios y tarifas.

La contratación busca garantizar continuidad operativa, optimización del gasto, adecuada gestión de cambios y cancelaciones, atención de contingencias y disponibilidad de documentación que permita verificar cada servicio solicitado, autorizado, emitido y facturado.

1.2 Vinculación con la planificación institucional y el PAC

La presente contratación responde directamente al Objetivo Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026 del MITUR: "Garantizar la efectividad y calidad de las acciones y servicios del Ministerio de Turismo, mediante una gestión institucional eficiente, transparente y orientada a la mejora continua, asegurando la equidad e igualdad de género en la gestión del talento humano y en la cultura organizacional del MITUR". Asimismo, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio presupuestario 2026, bajo la referencia PAC-2026-T3, con clasificación UNSPSC 90121502 (Agencia de Viajes); 84131517 (Seguro de Viajes).

1.3 Recursos institucionales disponibles

MITUR cuenta con el Departamento de Gestión de Viajes como unidad responsable de recibir y canalizar las solicitudes, validar la documentación correspondiente, coordinar las autorizaciones, verificar los servicios prestados y gestionar la documentación necesaria para el trámite administrativo y financiero.

SECCIÓN 2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto de la contratación

Contratar los servicios de una agencia de viajes debidamente habilitada para gestionar la emisión, modificación, reemisión cancelación y reembolso de boletos aéreos requeridos por MITUR, así como la emisión y gestión de seguros de viajes cuando sean necesarios, de acuerdo con las solicitudes y autorizaciones institucionales.

El servicio comprenderá, como mínimo: recepción de solicitudes; búsqueda y presentación de alternativas; cotización; emisión de boletos; confirmación de reservas; cambios y reemisiones; cancelaciones; gestión de reembolsos; asistencia ante contingencias; emisión de seguros de viajes; entrega de itinerarios y comprobantes; y elaboración de reportes periódicos para fines de control.

Cada solicitud deberá ser respaldada por la autorización institucional correspondiente. El proveedor deberá suministrar información clara sobre tarifa base, impuestos, cargos, penalidades, condiciones de cambios,



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

cancelación, equipaje incluido y cualquier otro costo aplicable antes de la emisión, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas.

2.2 Requisitos mínimos para la ejecución del servicio

Las compañías que resulten adjudicatarias deberán cumplir las siguientes obligaciones mínimas, que formarán parte de las condiciones de la contratación:

1. Tener a su cargo la responsabilidad de la compra y entrega de los boletos aéreos y seguro de viaje a la entidad contratante en el Departamento de Gestión de Viajes Internacionales.
2. Reservar, emitir, dejar abierto, reemitir, cancelar, anular boleto aéreo y solicitar reembolso en los casos que aplique. Solicitar, dejar abierto y cancelar seguro de viajes en los casos que aplique
3. Presentar propuestas cotizadas de boletos aéreos con el precio de ida y vuelta, tasas, otros impuestos, ITBIS, fee de agencia y/o tasa por servicio según corresponda.
4. Si la institución lo solicita, se pueden presentar varias propuestas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses institucionales.
5. En caso de que la agencia de viajes mantenga una reserva aérea por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o requiera cambios en la misma que originen una cuota o multa adicional a la agencia de viajes contratada por parte de la aerolínea, esta deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido o por emitir. Posterior a la emisión de un boleto aéreo o un seguro de viaje, los costos derivados por cambio de fecha, itinerario, rerouting, reemisión, cambio de clase de tarifa o de upgrade, según aplique para cada servicio de los aspectos mencionados o cualquier otro servicio asociado a la emisión de boleto aéreos y seguro de viajes, que sean requeridos por la entidad contratante deben ser cargados al precio final del bien solicitado.
6. Designar una persona como contacto de servicio, la cual será el punto oficial para proveer la asistencia en la medida que la institución lo solicite, procurando la habilitación de una línea de servicios para el contacto con la institución.
7. Presentar facturas emitidas con el detalle de los servicios prestados, los cuales deberán tener anexa la relación de facturación y estados de cuentas de los servicios prestados desde la suscripción del contrato.
8. Cumplir con las solicitudes de la unidad contratante, presentado todas las aclaraciones posibles siempre y cuando sean realizadas por las personas autorizadas.
9. Establecer un canal de solicitudes extraordinarias y ocurridas fuera del horario laborable, inclusive sábado, domingo y festivos.
10. Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
11. Asignar los asientos, otorgar extended security al pseudo u office ID de la entidad contratante, registrar número de viajeros frecuentes de los pasajeros, tarifas, y/o cuentas corporativas, y solicitar requerimientos especiales a la aerolínea cuando sea formulado e indicado por la entidad contratante.

EF
AF

Cumplir con los siguientes plazos para la ejecución de los servicios:

- Hasta cuatro (4) horas, para reservar los espacios, una vez realizada la solicitud correspondiente.

ml



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

➤ Hasta cuatro (4) horas, para emisión y entrega de los boletos electrónicos (tickets) una vez la entidad contratante haya autorizado el itinerario, aerolínea, políticas aplicables y precio final.

En el caso de boletos aéreos emitidos y no utilizados, el adjudicatario emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas/multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los boletos aéreos no utilizados. En relación con los reembolsos o notas de crédito será el Ministerio de Turismo el Beneficiario de los mismos.

2.3 Especificaciones técnicas mínimas requeridas

Descripción	Condiciones Específicas
Emisión de Boletos Aéreos	La remuneración o cargo por servicio ofertado deberá permanecer fijo e invariable durante la vigencia del contrato. El monto máximo destinado a la emisión de boletos aéreos será de RD\$5,300,000.00 e incluirá el costo neto de los boletos, impuestos, tasas y demás cargos aplicables conforme a cada solicitud autorizada.
Emisión de Seguros de Viaje	La remuneración o cargo por servicio ofertado deberá permanecer fijo e invariable durante la vigencia del contrato. El monto máximo destinado a la emisión de seguros de viaje será de RD\$300,000.00 e incluirá las primas, impuestos y demás cargos aplicables conforme a cada solicitud autorizada.

- El valor de la tarifa a considerar será practicado por las compañías de servicios de transporte aéreo, incluidas las promocionales.
- La entidad adjudicataria siempre informará a la institución contratante las tarifas promocionales, las tarifas más bajas ofertadas, así como, las políticas de las aerolíneas aplicable en cada caso. Una vez confirmado el precio, su valor debe ser igual al visualizado o indicado por el adjudicatario.
- En todos los casos, aplicarán tarifas corporativas que la entidad contratante haya negociado con las aerolíneas



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.051). (si procede).
4. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.052). (si procede).
5. Poder notarial legalizado autorizando al representante que firma la oferta. (Si aplica).
6. Copia del certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7. Copia legible de la cédula de identidad y electoral del representante legal y/o persona designada para la firma del contrato, así como, la presentación de la oferta. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la cédula de identidad o pasaporte si no reside en el país.
8. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) que acredite la condición de MIPYMES.
9. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente sellados y registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Copia de la nómina y Actas de la Asamblea o documento societario que acredite el poder o la habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, debidamente selladas y registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente firmada, sellada y registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
12. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades y prohibiciones conforme lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley no. 47-25.
14. Formulario de debida diligencia emitido por el Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.
15. Formulario de Declaración de Conocimiento del Código de Ética y Valores del Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.
16. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: rubro -clase- 84131500-



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

Servicio de seguros para Estructura y Propiedades y posesiones, 90121500- Agentes de viajes. Por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 90120000-Facilitación de viajes Y 84130000-Servicios de seguros y pensiones referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

Nota: Toda la documentación societaria deberá estar firmada por cada uno de los socios, y deberá contener el sello de la entidad, así como la debida constancia de registro en la cámara de comercio y producción correspondiente, salvo aquella que no sea emitida por la empresa.

b) Documentación financiera:

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y sus anexos, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2) de los últimos dos (2) años fiscales (2024 y 2025). A partir de las informaciones del año 2025 se estarán evaluando los siguientes índices: Índice de solvencia, Índice de liquidez corriente e Índice de endeudamiento.
2. Estados Financieros de los últimos dos (2) años fiscales (2024 y 2025), los cuales deberán estar firmados por una firma de auditores o un contador público autorizado registrado en el Instituto de Contadores de la República Dominicana.
3. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones por ante la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5. Una (1) Referencia Bancaria en original, debidamente sellada y firmada, no menos reciente que tres meses antes de la fecha del proceso, y con un mecanismo de verificación digital documental, conforme la circular de la Superintendencia de Bancos referencia CSB-REG-202400010 (QR, enlace de validación, firma digital u otro equivalente).
6. Presentar pruebas que evidencien disponibilidad económica a través de la suma de instrumentos de débito (cuentas corrientes, certificados, cuentas de ahorro, entre otros) o la suma de instrumentos de crédito (líneas de crédito), tal que por lo menos una de ambas sea igual o superior al 10% del valor total de la apropiación del proceso.
7. Una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.

Nota: En el caso de las entidades clasificadas como MIPYMES, en atención al párrafo III del artículo 172 de la Ley no. 47-25, pueden participar en el proceso aun cuando no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando dicha situación no se extienda por un período superior a seis (6) meses, debiendo en caso de que sea necesario, presentar cualesquiera documentos mediante los cuales pueda validarse esta situación.

c) Documentación técnica:

1. Oferta Técnica Firmada y sellada (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable).
2. Cronograma propuesto para la ejecución de los servicios.



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

3. Los oferentes/Proponentes deberán incluir dos (2) certificaciones de recepción conforme de servicios realizados iguales al objeto del presente proceso de compras, las cuales deberán estar firmadas y selladas por la empresa privada o entidad contratante pública.
4. Formulario de Experiencia (SNCC.D.049). Esta experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los suministros descritos en el Resumen de Experiencia en los últimos 3 años.
5. Acreditación de la International Air Transport Association (IATA).
6. Licencia de operación vigente para la agencia de viajes emitida por el Ministerio de Turismo. (vigente). No es necesario depositarla, será verificada en línea por la institución.
7. Licencia de venta, intermediación o autorización de venta de seguros de viajes por el Proveedor autorizado por la Superintendencia de Seguros, si la agencia de viajes contratada es quien realiza la venta, intermediación o autorización de venta de los seguros de viajes.

2.4 Plazo de ejecución

La vigencia tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su fiel cumplimiento, o al agotamiento del monto destinado para la ejecución de los servicios

SECCIÓN 3. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 Caracterización del mercado

El mercado de servicios de agencias de viajes corporativos comprende proveedores con acceso a sistemas de reservas y emisión, relaciones comerciales con aerolíneas y capacidad para atender requerimientos de empresas e instituciones, lo que permite acceder a precios preferenciales. Los precios de los boletos pueden variar según destino, fecha, disponibilidad, clase tarifaria, anticipación de compra, equipaje, escalas, condiciones de cambio y cancelación e impuestos.

Para el análisis de mercado se deberán considerar cotizaciones y referencias que permitan determinar la razonabilidad de los costos de los servicios, así como la capacidad técnica y operativa de los proveedores para atender las necesidades de MITUR.

3.2 Fuentes de información y consultas

Núm.	Fuente consultada	Descripción y evidencia
1	Contrataciones anteriores de MITUR para servicios comparables	Consulta realizada el 11 de septiembre 2026 a procesos lanzados por MITUR A través del SECP: MITUR-CCC-CP-2026-0009 precio referencial de 5,600,000.00; MITUR-CCC-CP-2025-0002 precio referencial de 4,000,000.00
2	Procesos y contratos publicados en el SECP por instituciones comparables	Consulta realizada el 11 de septiembre de 2026. Procesos publicados a través del SECP: INFOTEP-CCC-CP-2026-0008 MIDE-CCC-CP-2026-0018. Rango de precios identificado: entre 6,400,000.00 - 5,320,000.00

3.3 Variables que pueden afectar el precio

1. Destino, fecha y disponibilidad de vuelos.
2. Clase tarifaria, restricciones y condiciones de cambio o cancelación.

Ep
ml
BQ



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

3. Impuestos, tasas aeroportuarias y cargos aplicables.
4. Equipaje y servicios adicionales incluidos.
5. Anticipación de compra y estacionalidad.
6. Número de pasajeros y frecuencia de solicitudes.
7. Costos de gestión, emisión, reemisión o cancelación, cuando correspondan.
8. Condiciones y alcance de las pólizas de seguro de viaje.

SECCIÓN 4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y MODALIDAD APLICABLE

4.1 Estimación del costo

Descripción	Condiciones Específicas
Emisión de Boletos Aéreos	• La remuneración o cargo por servicio ofertado deberá permanecer fijo e invariable durante la vigencia del contrato. El monto máximo destinado a la emisión de boletos aéreos será de RD\$5,300,000.00 e incluirá el costo neto de los boletos, impuestos, tasas y demás cargos aplicables conforme a cada solicitud autorizada. • el contrato. • Tope de cuantificación del ítem: RD\$5,300,000.00. • El costo neto está incluido en la oferta.
Emisión de Seguros de Viaje	• La remuneración o cargo por servicio ofertado deberá permanecer fijo e invariable durante la vigencia del contrato. El monto máximo destinado a la emisión de seguros de viaje será de RD\$300,000.00 e incluirá las primas, impuestos y demás cargos aplicables conforme a cada solicitud autorizada. • el contrato. • Tope de cuantificación del ítem: RD\$300,000.00. • El costo neto está incluido en la oferta.



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

Monto total estimado	RD\$5,600,000.00
-----------------------------	-------------------------

El presupuesto estimado de RD\$5,600,000.00 se encuentra respaldado por el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1788203021039Gmcd2, de fecha 31 de agosto de 2026, correspondiente al proceso MITUR-CCC-CP-2026-0018. La apropiación se distribuye en RD\$5,300,000.00 con cargo a la cuenta 2.2.4.1.01 – Pasajes y gastos de transporte, y RD\$300,000.00 con cargo a la cuenta 2.2.6.3.01 – Seguros de personas. La modalidad recomendada para la ejecución del procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) es la prevista en el artículo 65 de la Ley núm. 47-25 y en el artículo 144 del Decreto núm. 52-26 sobre contratación simplificada.

4.2 Partida presupuestaria y disponibilidad

La contratación se financiará con cargo a la apropiación presupuestaria consignada en el Certificado núm. EG1788203021039Gmcd2, de fecha 31 de agosto de 2026, distribuida de la siguiente manera: RD\$5,300,000.00 en la cuenta 2.2.4.1.01 – Pasajes y gastos de transporte, y RD\$300,000.00 en la cuenta 2.2.6.3.01 – Seguros de personas, para un total de RD\$5,600,000.00.

4.3 Forma de pago propuesta

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, si es requerido por el adjudicatario, el cual podrá ascender al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles (i) a partir de la certificación y registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República y, (ii) contra presentación de una Fianza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial, tomando en consideración la normativa vigente y el hecho de que el presente procedimiento será dirigido a MIPYMES.

El monto restante será pagado contra la presentación de facturas correspondientes a servicios efectivamente prestados y consumos verificados durante el período facturado. Cada factura deberá acompañarse de la solicitud y autorización institucional, la cotización aprobada, el boleto o póliza emitida, el itinerario, el detalle de impuestos, tasas, cargos y penalidades, cuando apliquen, así como de la certificación de recepción conforme. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción completa y conforme del expediente, hasta agotar el monto adjudicado o hasta el vencimiento del contrato, lo que ocurra primero, sin que exista obligación de consumo mínimo para MITUR.

En caso de que el adjudicatario renuncie al anticipo, deberá notificarlo al MITUR, vía correo electrónico o con la remisión de una comunicación al momento de la presentación de garantía de fiel cumplimiento, por lo cual, no será exigible el pago del anticipo y, en consecuencia, los pagos se realizarán conforme presentación de factura y bajo las condiciones previamente establecidas.

4.4 Modalidad de selección y fundamento

De conformidad con los umbrales de contratación publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026 y la naturaleza del objeto (servicios de agencias de viajes), el presupuesto estimado de RD\$5,600,000.00, corresponde a la modalidad de Contratación Simplificada para servicios comunes y estandarizados. Dicho procedimiento será gestionado por el Comité de Contrataciones Públicas del MITUR, de conformidad con el artículo 68 de la Ley no. 47-25.

89

90

91



MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA

SECCIÓN 5. TIPO DE CONTRATO, RIESGOS Y GARANTÍAS

5.1 Tipo de contrato

El instrumento a formalizar corresponde a un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual la agencia de viajes adjudicada se obliga a prestar a favor del MITUR los servicios de cotización, reserva, emisión, modificación, reemisión, cancelación y gestión de reembolsos de boletos aéreos, así como la emisión y gestión de seguros de viajes, conforme a las necesidades y requerimientos debidamente autorizados por la institución, dentro del plazo establecido en los documentos del procedimiento y bajo las condiciones, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones. Este tipo de contrato quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento General de Aplicación, aplicables a la contratación de servicios.

5.2 Matriz de riesgos previsible

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medida de mitigación
Emisión incorrecta de boleto	Media	Alto	Proveedor / MITUR	Validación previa de nombres, rutas, fechas y autorizaciones antes de emitir.
Aumento de tarifa por demora en aprobación	Media	Medio	MITUR	Definir tiempos de respuesta y vigencia de cotizaciones; priorizar solicitudes oportunas.
Cambios o cancelaciones de vuelos	Media	Alto	Proveedor / Aerolínea	Monitoreo de itinerarios y asistencia para reprogramación o alternativas.
Reembolsos no gestionados oportunamente	Media	Alto	Proveedor	Seguimiento documentado y reporte de solicitudes pendientes hasta su cierre.
Interrupción del servicio de atención	Baja/Media	Alto	Proveedor	Canales alternos y atención para contingencias fuera de horario.
Facturación incorrecta	Media	Medio	Proveedor	Conciliación de factura contra boletos, solicitudes y soportes antes del pago.
Cobertura de seguro insuficiente	Baja	Alto	Proveedor / MITUR	Validar condiciones y cobertura de la póliza antes de su emisión.
Incumplimiento de tiempos de respuesta	Media	Medio	Proveedor	Establecer niveles de servicio y mecanismos de seguimiento.

5.3 Garantías

Tipo de Garantía	Descripción/ Porcentaje	Monto referencial RD\$
Garantía de seriedad de la oferta	N/A en vista de que el procedimiento será dirigido a MIPYMES	N/A
Garantía de fiel cumplimiento	Para el procedimiento dirigido a MIPYMES el porcentaje de la garantía corresponde a un 1%.	56,000.00
Garantía de buen uso del anticipo	Para el procedimiento dirigido a MIPYMES el porcentaje de la garantía corresponde a un 30%.	1,680,000.00
Otras garantías	N/A	N/A



MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA

SECCIÓN 6. SOSTENIBILIDAD, VERIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN

6.1 Criterios de sostenibilidad y valor por dinero

En cumplimiento de los principios de sostenibilidad establecidos en la Ley Núm. 47-25, se identifican los siguientes criterios aplicables a esta contratación:

Económico	Se evaluará el costo total del servicio, las tarifas, cargos, condiciones de cambio/cancelación y la relación costo-beneficio basado en el menor precio producto del análisis basado en mayor descuento.
Sociales	Se promoverá la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
Operativo	Se valorará la capacidad de respuesta, disponibilidad, atención de contingencias y cobertura de destinos.
Ambiental	Se priorizará la gestión y entrega electrónica de boletos, reportes y documentos, reduciendo el uso innecesario de papel.
Integridad y trazabilidad	Cada servicio deberá contar con solicitud, autorización, cotización, emisión, factura y soporte correspondiente.
Valor por dinero	La selección deberá considerar precio, calidad, oportunidad, condiciones tarifarias, capacidad de respuesta y confiabilidad del proveedor.

6.2 Verificación de completitud antes de publicar

- ☒ La necesidad institucional y su vinculación con la planificación están documentadas.
- ☒ El objeto y alcance del servicio de agencia de viajes están claramente definidos.
- ☒ Se identificaron los servicios de boletos aéreos y seguros de viajes requeridos.
- ☒ Se incorporaron requisitos técnicos y administrativos para los proveedores.
- ☒ Se realizó el análisis de mercado y se documentaron las fuentes consultadas.
- ☒ El presupuesto estimado y la partida presupuestaria están completos y respaldados.
- ☒ La matriz de riesgos fue revisada y ajustada a las condiciones reales del servicio.
- ☒ El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1788203021039Gmcd2, de fecha 31 de agosto de 2026, está incorporado al expediente y sus cuentas, conceptos y montos coinciden con el objeto y la distribución presupuestaria del procedimiento.
- ☒ Las condiciones de pago y documentación requerida para la liquidación están definidas.
- ☒ Las garantías fueron establecidas conforme a la normativa y modalidad aplicable.

6.3 Conclusión y recomendación

Del análisis de la necesidad institucional, el objeto contractual, las condiciones del mercado, el presupuesto estimado, los riesgos operativos y los requerimientos de control, se concluye que la contratación de servicios de agencia de viajes para la emisión de boletos aéreos y seguros de viajes constituye una alternativa adecuada para atender de manera organizada, oportuna y trazable las necesidades de desplazamiento oficial del Ministerio de Turismo.

En consecuencia, se recomienda continuar con el procedimiento **MITUR-CCC-CP-2026-0018** por un período de **un (1) año**, por un presupuesto estimado de **RD\$5,600,000.00** sujeto a la aprobación del Comité de Contrataciones Públicas y a la incorporación al expediente de los soportes técnicos, financieros, jurídicos y presupuestarios correspondientes, con sujeción las condiciones técnicas, presupuestarias y contractuales establecidas en el presente estudio previo, el cual forma parte integral del expediente administrativo del

EP
ML
JP



**MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA**

proceso, siendo su elaboración, contenido y suficiencia técnica responsabilidad exclusiva del área requirente, sin perjuicio de las funciones de revisión que correspondan conforme a la normativa vigente a las áreas financiera y jurídica, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Marisol Yrene López Feliz

Encargada del Departamento de Gestión de Viajes
y Unidad Requirente

Enrique Antonio Penson Brisindi
Director Financiero

Brenda Miguelina Morales Mejía
Directora Jurídica